ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
INSPECCIÓN DE POLICÍA 7-D

INFORME TÉCNICO No. PG-219- 2023

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	**13 de junio de 2023**	Nº PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	**VERIFICACION**	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	**2022574490101394E**
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**LUIS FERNANDO GONZALES**	Nº IDENTIFICACION	16192420
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**CARRERA 89 Bis No. 71 - 23 Sur PRIMER PISO**	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	**NO**
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**BOLIRANA - BAR**	AREA DEL ESTABLECIMIENTO	**30 M2**
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	**NO DAN INFORMACION**	Nº IDENTIFICACION	
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	**VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**		

LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPL	15	Nº DECRETO UPZ (____313 de 2005____)	
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPL	**EDEN**	TRATAMIENTO / MODALIDAD	MI/3
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)		AREA DE ACTIVIDAD / ZONA	**AAP - Proximidad**	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	
OTRO DECRETO (555 de 29 dic 202	X	SECTOR NORMATIVO		SUB-SECTOR	

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	NO	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	no	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	

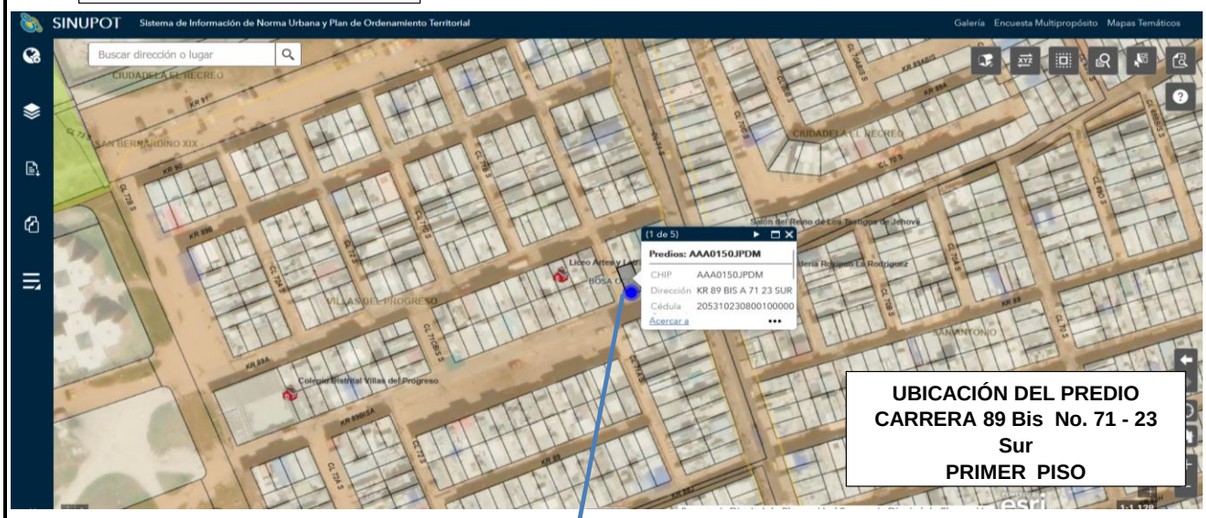
REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)

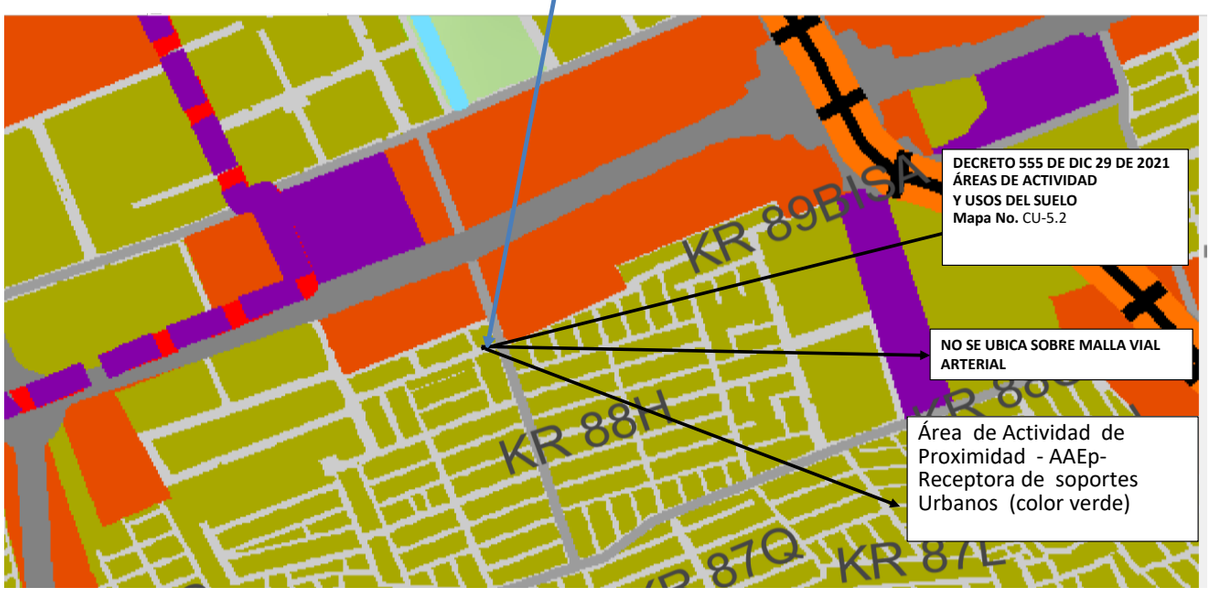






LOCALIZACIÓN DEL PREDIO





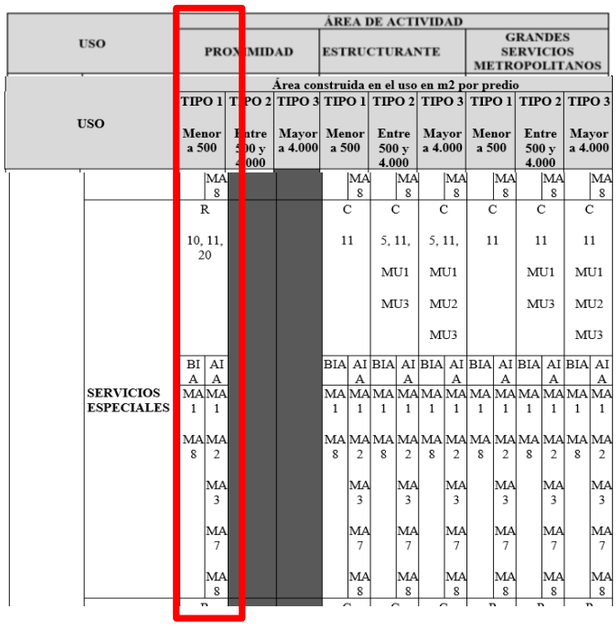
En la visita se observa un predio de dos pisos esquinero, con ingreso directo por puerta ubicada en fachada del frente del predio (carrera 89 Bis A sur) , existen dos locales, se realiza verificacion a la actividad objeto de investigacion encontrado que funciona una bolirana, con venta y consumo de bebidas alcohólicas, sin aviso publicitario, en el momento de la visita se encontro cerrado pero la actividad comercial si funciona en horario nocturno y fines de semana. El predio se identificada con carrera 89 Bis A No. 71 - 23 Sur, primer piso, con un area de 30m2. Barrio Villas del Progreso, Localidad 7 Bosa. UPL 15 EDEN con tratamiento de Mejoramiento Integral. En el momento de la vsita no se presento ningun docomento para el funcionamiento.

NORMA :

1) De acuerdo al cuadro de usos del suelo del Decreto 555 de 2021, Clasifica la actividad comercial según el área donde funciona, en este caso la venta y consumo de bebidas alcohólicas, se considera ,TIPO 1: por que el área donde funciona es menor a 500m2, siendo de 30 m² en primer piso.
Actividad comercial de bar Según esta actividad se clasifica como: Servicios Especiales numeral A, el expendio de bebidas embriagantes para el consumo dentro del establecimiento.
Y por la ubicación de acuerdo al mapa de usos del suelo del predio corresponde: Área de Actividad de Proximidad - AAP - Receptora de soportes Urbanos (color verde), Mapa de usos No. CU-5.2 . Edificabilidad Tratamiento de Mejoramiento Integral MI/3 - UPL 15 EDEN.

Como conclusión : El uso del suelo con la actividad de venta y consumo de bebidas alcohólicas **no se permite** siendo Servicios Especiales, tipo 1, ubicado en la zona de Proximidad, donde esta condicionado con los numerales 10,11 y 20. según Articulo 243 Usos del suelo permitidos por area de actividad, y especificamente no cumple la condicion numero 10. La ubicacion del establecimiento de comercio no se encuentra sobre malla vial arterial, se encuentra sobre la carrera 89 Bis A sur, que es una via local.
Adicionalmente debe cumplir con La siguiente acciones de mitigación de impactos ambientales: MA1 Y MA8

CONDICIONES:
10 Únicamente hasta 100 m2. Se permite en predios con frente la malla vial arterial construida, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados.
15 En los Sectores de Interés Urbanístico, se permiten parqueaderos únicamente subterráneos.
20 No se permite en los polígonos señalados en el mapa de Áreas de Actividad del presente Plan como “Sectores de uso residencial neto”.



USO	ÁREA DE ACTIVIDAD																	
	PROXIMIDAD			ESTRUCTURANTE						GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS								
USO	Área construida en el uso en m2 por predio																	
	TIPO 1 Menor a 500		TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000	TIPO 1 Menor a 500		TIPO 2 Entre 500 y 4.000		TIPO 3 Mayor a 4.000		TIPO 1 Menor a 500		TIPO 2 Entre 500 y 4.000		TIPO 3 Mayor a 4.000			
		MA8				MA8		MA8		MA8		MA8		MA8		MA8		
SERVICIOS ESPECIALES	R 10, 11, 20				C 11		C 5, 11, MU1 MU3		C 5, 11, MU1 MU2 MU3		C 11		C 11 MU1 MU3		C 11 MU1 MU2 MU3			
	BIA	AIA			BIA	AIA	BIA	AIA	BIA	AIA	BIA	AIA	BIA	AIA	BIA	AIA		
	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8			MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8		

Criterio	Cód.	Acción de mitigación	Descripción	Verificación de la acción de mitigación / Quién la verifica
	MA1	Control del ruido	Todos los espacios donde se desarrollen usos del suelo, deberán cumplir con los estándares de ruido máximos permitidos, de acuerdo a la Resolución Nacional 627 de 2006 o la norma que lo modifique o sustituya.	●Permanentemente durante la operación del uso por la Alcaldía local y autoridad ambiental.
4	MA8	Áreas de amortiguamiento	Todos los usos que colinden con EEP, deberán localizar prioritariamente las cesiones públicas y espacio privado afecto al uso público colindante a la EEP, y desarrollar estrategias paisajísticas orientadas a la siembra de árboles o construcción de barreras ambientales que mitiguen impactos como emisiones atmosféricas por fuentes fijas y ruido, y el impacto por contaminación lumínica cuando colinden con humedales.	●Dentro del proceso de licenciamiento por parte de los curadores urbanos, desde el momento de expedición de las normativas referidas en el presente Plan.

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
PEDRO GARZON RONCANCIO A25011998-79538445-ARQUITECTO	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO A QUIEN SE ENTREGA EL INFORME	BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO